



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

# Medidas de protección ante el hostigamiento sexual laboral



- ✓ Rotación del presunto hostigador.
- ✓ Cambio de horarios para evitar que tomen contacto.
- ✓ Cambio de funciones del presunto hostigador.
- ✓ Rotación de área o de sede del presunto hostigador.
- ✓ Cambio de modalidad de trabajo (de remoto a presencial o viceversa).
- ✓ Suspensión temporal del presunto hostigador.

*En ningún caso la medida de protección debe ser tomada como una forma de solucionar el problema, tampoco la medida debe buscar beneficiar al agresor (ejemplo: ascender de puesto al denunciado para que las personas no tomen contacto). Asimismo, está prohibido usar las vacaciones como una forma de medidas de protección. Se debe tomar en cuenta cuáles pueden ser aplicadas por la entidad y cuáles otras no.*